

“2025, Año de Rosario Castellanos Figueroa, Por la Paz y la Justicia de los Pueblos de Chiapas”

**ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DEL
ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE CHIAPAS**

En la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, siendo las 11:00 horas, del día 25 del mes de febrero del año 2025, reunidos en la Sala de Juntas del Archivo General del Estado de Chiapas, sito en 2ª Oriente Sur No. 130, Barrio San Roque, de esta Ciudad Capital; estando presente como Invitado Especial a esta sesión, el **Mtro. Carlos Román García**, Director General de esta Entidad Pública; así como los Integrantes Permanentes del Comité de Ética, CC. **C.P. Richard Salvador Carpio Julián**, Delegado Administrativo y Presidente del Comité de Ética y su suplente, la **C.P. Martha Patricia Ramos García**, Analista “D”; **Lic. Lourdes Michelle Márquez Navarro**, Jefa del Área Jurídica y Secretaria Ejecutiva; **Lic. Ana Victoria Utrilla Zenteno**, Jefa del Área Coordinadora de Archivo y Secretaria Técnica; los Integrantes Temporales Titulares electos, **Lic. Andrés Aguilar Alvarado**, Director de Control, Digitalización, Conservación y Capacitación Archivística; **Lic. Consuelo Victoria Espinosa Coello**, Jefa de la Unidad de Transparencia; **Lic. Berenice Nava Ocaña**, Auxiliar Administrativo “C”; los Integrantes Temporales Suplentes electos, **Lic. Juana Valeria Mejía Córdova**, Directora de Normatividad y Registro Estatal de Archivo; **Lic. Lilia Yuridia Tovilla Córdova**, Jefa del Área de Planeación y la **C.P. Paola Yazmín Utrilla Cruz**, Analista “G”.

De igual forma, se encuentran presentes en calidad de Representante del Órgano Interno de Control, la **Lic. Jesús Adriana Gil Acosta**, Jefa de Área de la Contraloría de Auditoría Pública en Organismos Dessectorizados de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado, así como la **C.P. Liliana Moguel Pérez**, Comisaria Pública del Archivo General del Estado, en calidad de invitada permanente; para llevar a cabo la instalación del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Archivo General del Estado, quienes al final firman para la debida constancia legal, haciendo constar que existe quorum legal y que todos los acuerdos que se tomen, serán válidos.

La presente acta tiene como finalidad establecer los objetivos correspondientes al Comité, basándose en la legislación vigente aplicable para tal efecto, tales como el Código de Honestidad y Ética de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Chiapas y los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Administración Pública del Estado de Chiapas.

El Archivo General del Estado de Chiapas reconoce que, para prevenir la corrupción y aumentar la confianza de los ciudadanos en la Institución, es indispensable la construcción y fomento de la ética de los servidores públicos de la Dependencia, conformada por los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, objetividad, profesionalismo y eficacia; por ello, resulta indispensable dar a conocer aquellos valores y reglas claras de integridad que, por su importancia y, al ser aceptados de manera general por la sociedad, deben ser intrínsecos al servidor público y, por lo tanto, regir la actuación de los mismos.

Que, al generalizar la adopción de estos criterios éticos por parte de los servidores públicos del Archivo General del Estado de Chiapas, se logrará una transformación cultural, lo que se traduce en un mejor desempeño, así como la prestación de los servicios con calidad y calidez.

“2025, Año de Rosario Castellanos Figueroa, Por la Paz y la Justicia de los Pueblos de Chiapas”

Que el Archivo General del Estado requiere de un órgano colegiado que difunda e incentive la adopción de los valores y principios en materia de ética y prevención de conflictos de interés, previstos por el artículo 110 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, artículo 4 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, artículos 2, 6 y 16 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Chiapas, así como lo establecido en el Código de Honestidad y Ética de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Chiapas y los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Administración Pública del Estado de Chiapas, publicados el día 22 de diciembre de 2021 en el Periódico Oficial del Estado.

FUNDAMENTO LEGAL

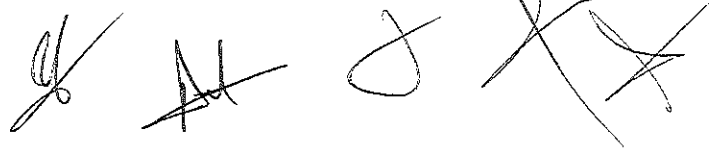
La presente acta se fundamenta en lo establecido en los numerales de los ordenamientos jurídicos, los cuales se transcriben a continuación;

Artículo 109 de la Constitución Política del Estado de Chiapas; "Para los efectos de las responsabilidades a que alude este capítulo se considerarán como servidores públicos a los representantes de elección popular, a los miembros del poder Judicial del Estado de Chiapas, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en el Congreso del Estado o en la Administración Pública Estatal, municipal, así como de los órganos a los que esta Constitución otorgue autonomía, quienes serán responsables por los actos u omisiones en que en el desempeño de sus respectivas funciones. Asimismo, serán responsables por el manejo indebido de recursos públicos y la deuda pública";

Artículo 110, fracción. III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; "Se aplicarán sanciones administrativas a los servidores públicos por los actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, Dichas sanciones consistirán en amonestación, suspensión, destitución e inhabilitación, así como en sanciones económicas, y deberán establecerse de acuerdo con los beneficios económicos que, en su caso, haya obtenido el responsable y con los daños y perjuicios patrimoniales causados por los actos u omisiones, La ley establecerá los procedimientos para la investigación y sanción de dichos actos u omisiones";

Artículo 16 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Chiapas; "Los servidores públicos deberán observar el Código de Ética que al efecto se emitido por la secretaria o los Órganos Internos de Control, conforme a los Lineamientos que emita el Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, para que en su actuación impere una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad y que oriente su desempeño".

Art. 4º, de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas; "Las disposiciones de la presente Ley, serán aplicables a los servidores públicos, quienes, en el desempeño de sus funciones, se regirán bajo los siguientes



“2025, Año de Rosario Castellanos Figueroa, Por la Paz y la Justicia de los Pueblos de Chiapas”
principios rectores del servicio público: legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad y competencia por mérito”.

Los Entes Públicos serán sujetos a las disposiciones de la presente Ley, quienes estén obligados a crear y mantener condiciones estructurales y normativas que permitan el adecuado funcionamiento del Estado en su conjunto, y la actuación ética y responsable de cada servidor público.

Artículo 7° de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Chiapas; “Los Servidores Públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público”;

Artículo 5 de los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Administración Pública del Estado de Chiapas; “Los Entes Públicos, deberán integrar un Comité de Ética, con independencia del número de Personas Servidoras Públicas con que cuenten, en términos de lo previsto en los presentes Lineamientos. Los Comités de Ética se integrarán con Personas Servidoras Públicas de los distintos niveles jerárquicos, así como por una persona designada por el Órgano Interno de Control...”.

Artículo 42 de los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Administración Pública del Estado de Chiapas; “Para la difusión y apropiación del Código de Honestidad y Ética y del Código de Conducta, la identificación y gestión de los Conflictos de Interés y de la Austeridad como principio en el ejercicio del servicio público, los Comités de Ética deberán instrumentar mecanismos y acciones de fortalecimiento, tales como capacitación, sensibilización, difusión, sondeos y acciones de mejora.”

Artículo 43 de los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Administración Pública del Estado de Chiapas. “Las acciones y mecanismos para fortalecer la nueva ética en el servicio público deberán:

- I. Alinearse a las funciones y atribuciones cotidianas del servicio público, con especial énfasis en las áreas de riesgo.
- II. Atender a los principios, valores y reglas de integridad establecidos en el Código de Honestidad y Ética y en los respectivos Códigos de Conducta, privilegiando la identificación y gestión de los Conflictos de Interés y la Austeridad.
- III. Sensibilizar sobre la importancia de un servicio público íntegro para el bienestar de la sociedad.
- IV. Ejecutarse con perspectiva de género, evitando transmitir o reproducir roles y estereotipos que vulneren la dignidad de las personas.
- V. Ser de fácil lectura y comprensión, emplear lenguaje incluyente y accesible a cualquier persona, acorde a la imagen institucional del Ente Público.

“2025, Año de Rosario Castellanos Figueroa, Por la Paz y la Justicia de los Pueblos de Chiapas”

VI. Responder a las principales problemáticas denunciadas ante los Comités de Ética.

VII. Fomentar la cultura de la denuncia.

VIII. Actualizarse y difundirse periódicamente.”

En el periodo del 13 al 17 de enero de 2025, se llevó a cabo la primera etapa del proceso de elecciones, expidiendo una invitación a todas las personas servidoras públicas del Archivo General del Estado a participar en la elección del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de éste, a través de Circular No. AGE/DG/DA/003/2025.

La segunda etapa, la cual fue de votación, se llevó a cabo el 22 de enero de 2025, en la que las personas servidoras públicas emitieron su voto a través de tres boletas electorales divididas en los niveles que marca el artículo 6, fracción III, de los multicitados Lineamientos, en las que se eligieron a las personas que integrarán el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de este Archivo General, obteniendo un total de 18 votos emitidos.

Ambas etapas se realizaron en estricto apego al marco jurídico aplicable, garantizando todo lo actuado como un ejercicio transparente y democrático en la elección de nuestro Comité.

Derivado de lo anterior, el 29 de enero de 2025, se elaboró el acta de integración del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de este Archivo General del Estado de Chiapas, la cual, en este acto, se da a conocer a todos los presentes.

Con base a lo anterior y, en virtud de que la conformación de este Comité es con el que se dará inicio a las acciones en materia de ética y prevención de conflictos de interés y, atendiendo a lo previsto por las disposiciones legales en la materia, el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, a partir de esta misma fecha queda formalmente instalado de la siguiente manera:

INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DEL ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE CHIAPAS

	NOMBRE	CARGO PUBLICO	CARGO DENTRO DEL COMITÉ
INTEGRANTES PERMANENTES TITULARES Y SUPLENTE	Richard Salvador Carpio Julián	Delegado Administrativo	Presidente
	Martha Patricia Ramos García	Analista "D"	Suplente
	Lourdes Michelle Márquez Navarro	Jefa del Área Jurídica	Secretaria Ejecutiva
	Ana Victoria Utrilla Zenteno	Jefa del Área Coordinadora de Archivo	Secretaria Técnica
INTEGRANTES TEMPORALES TITULARES	Andrés Aguilar Alvarado	Director de Control, Digitalización Conservación y Capacitación Archivística	Integrante Titular

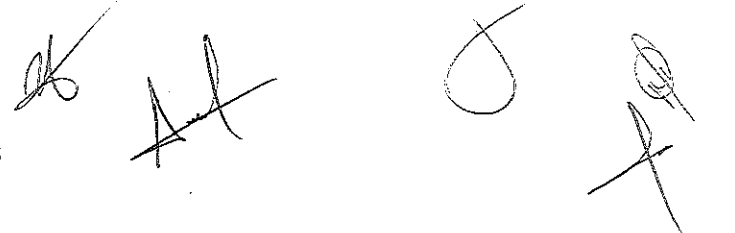
“2025, Año de Rosario Castellanos Figueroa, Por la Paz y la Justicia de los Pueblos de Chiapas”

Y SUPLENTE	Juana Valeria Mejía Córdova	Directora de Normatividad y Registro Estatal de Archivo	Suplente
	Consuelo Victoria Espinosa Coello	Jefa de la Unidad de Transparencia	Integrante Titular
	Lilia Yuridia Tovilla Córdova	Jefa del Área de Planeación	Suplente
	Berenice Nava Ocaña	Auxiliar Administrativo “C”	Integrante Titular
	Paola Yazmín Utrilla Cruz	Analista “G”	Suplente
REPRESENTANTE DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO	Jesús Adriana Gil Acosta	Jefa de Área de la Contraloría de Auditoría Pública de Organismos Desectorizados	Titular

FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS

A continuación, se enlistan las obligaciones y atribuciones del Comité, siendo las siguientes:

- I. Elaborar y presentar su Programa Anual de Trabajo durante el primer trimestre de cada año, en los términos que determine la Secretaría.
- II. Presentar durante el mes de enero de cada año, su Informe Anual de Actividades, a la persona titular del Ente Público, mismo que deberá ser reportado a la Secretaría, en los términos establecidos por ésta.
- III. Ejecutar y cumplir en los plazos establecidos, las actividades que determine y publique la Secretaría en el Tablero de Control o a través de medios electrónicos.
- IV. Proponer la elaboración, y en su caso, la actualización del Código de Conducta del Ente Público.
- V. Determinar los mecanismos que empleará para verificar la aplicación y cumplimiento del Código de Honestidad y Ética y del Código de Conducta.
- VI. Determinar los indicadores de cumplimiento al Código de Conducta.
- VII. Participar en las evaluaciones que al efecto determine la Secretaría, a través de los mecanismos que ésta señale.
- VIII. Fungir como órgano de asesoría y orientación institucional, en materia de ética pública y Conflicto de Interés, así como en la aplicación del Código de Honestidad y Ética y Código de Conducta.
- IX. Recibir y gestionar consultas específicas de los Órganos Administrativos del Ente Público en materia de ética pública y conflictos de interés.



“2025, Año de Rosario Castellanos Figueroa, Por la Paz y la Justicia de los Pueblos de Chiapas”

X. Cumplir con las obligaciones que establece el Código de Honestidad y Ética, así como con los protocolos especializados en materia de discriminación, hostigamiento sexual y Acoso Sexual.

XI. Recibir, tramitar y emitir la determinación correspondiente a las denuncias por presuntas vulneraciones al Código de Honestidad y Ética o al Código de Conducta respectivo; así como de los protocolos especializados en materia de discriminación, hostigamiento sexual y acoso Sexual.

XII. Emitir recomendaciones y observaciones a los Órganos Administrativos del Ente Público, derivadas del conocimiento de denuncias por presuntas vulneraciones al Código de Honestidad y Ética o al Código de Conducta; así como de los protocolos especializados en materia de discriminación, hostigamiento sexual y acoso sexual.

XIII. Dar vista al Órgano Interno de Control, tomando en cuenta la opinión de la persona integrante del Comité de Ética, que representa a dicho Órgano, por probables faltas administrativas derivadas de las denuncias de su conocimiento.

XIV. Dar seguimiento a las recomendaciones emitidas, en los términos de los presentes Lineamientos, a través de la persona que ocupe la Presidencia.

XV. Dar seguimiento a los acuerdos y acciones comprometidas en las mediaciones.

XVI. Formular recomendaciones al Órgano Administrativo que corresponda, así como a la instancia encargada del control interno, desempeño institucional, o bien, de la mejora de la gestión, a efecto de que se modifiquen procesos en los Órganos Administrativos, en los que se detecten conductas contrarias al Código de Honestidad y Ética y al Código de Conducta, incluyendo conductas reiteradas, o sean identificadas como de riesgo ético.

XVII. Difundir y promover los contenidos del Código de Honestidad y Ética y del Código de Conducta, privilegiando la prevención de actos de corrupción y de Conflictos de Interés, así como la Austeridad como valor en el ejercicio del servicio público.

XVIII. Coadyuvar con los Órganos Administrativos competentes en la identificación de áreas de riesgos éticos que, en situaciones específicas, pudieran afectar el desempeño de un empleo, encargo o comisión, a efecto de brindar acompañamiento y asesoría.

XIX. Instrumentar programas de capacitación y sensibilización en materia de ética pública, prevención de Conflictos de Interés y Austeridad en el ejercicio del servicio público.

XX. Otorgar y publicar reconocimientos a Órgano Administrativo o a Personas Servidoras Públicas que promuevan acciones o que realicen aportaciones que puedan implementarse para reforzar la cultura ética al interior de los Entes Públicos.

XXI. Emitir opiniones respecto del comportamiento íntegro de las Personas Servidoras Públicas que forman parte del Ente Público que corresponda, de conformidad con los presentes Lineamientos.

“2025, Año de Rosario Castellanos Figueroa, Por la Paz y la Justicia de los Pueblos de Chiapas”

XXII. Establecer las comisiones que se estimen necesarias para el cumplimiento de sus atribuciones.

XXIII. Las demás que establezca la Secretaría y aquellas que resulten necesarias para el cumplimiento de sus objetivos.

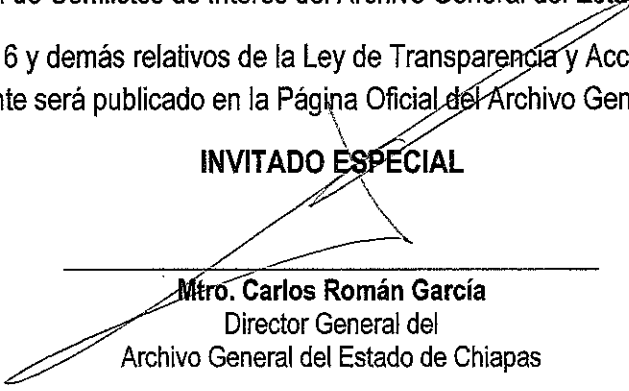
Seguidamente, y en virtud del cargo honorario conferido, los integrantes del Comité firman la Carta Compromiso señalada en el numeral 22 de los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Administración Pública del Estado de Chiapas, y rinden protesta y declaran su firme voluntad y compromiso de promover la ética y prevención de conflictos de interés, así como cumplir todas las demás funciones, obligaciones y atribuciones establecidas en los artículos 23, 24, 25, 26, 27 y 28 de los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Administración Pública del Estado de Chiapas, así como las establecidas en los ordenamientos legales aplicables en la materia.

CIERRE DE ACTA

Habiéndose leído el contenido íntegro del presente instrumento, siendo todo lo que se tiene que asentar, y toda vez que no existe algún otro asunto que tratar, se declara concluida la presente sesión, siendo las 12:00 horas del mismo día de su inicio, firmando por triplicado al calce y margen los integrantes del Comité de Ética que en ella intervinieron para debida constancia legal, con la finalidad de dotarla de plena validez y existencia con que queda instalado el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Archivo General del Estado de Chiapas.

En términos del artículo 2, 5, 6 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, el presente será publicado en la Página Oficial del Archivo General del Estado de Chiapas.

INVITADO ESPECIAL


Mtro. Carlos Román García
Director General del
Archivo General del Estado de Chiapas

INTEGRANTES PERMANENTES


C.P. Richard Salvador Carpio Julián
Presidente


Lic. Lourdes Michelle Márquez Navarro
Secretaría Ejecutiva

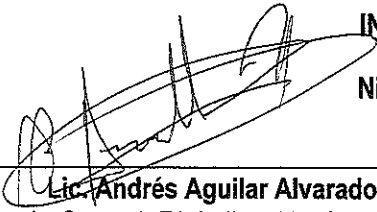

C.P. Martha Patricia Ramos García
Suplente


Lic. Ana Victoria Utrilla Zenteno
Secretaría Técnica


“2025, Año de Rosario Castellanos Figueroa, Por la Paz y la Justicia de los Pueblos de Chiapas”

INTEGRANTES TEMPORALES

Nivel de Subsecretario o Director

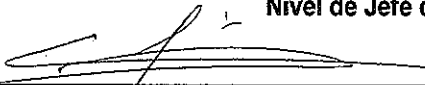


Lic. Andrés Aguilar Alvarado
Director de Control, Digitalización Conservación y
Capacitación Archivística
Miembro Titular




Lic. Juana Valeria Mejía Córdova
Directora de Normatividad y
Registro Estatal de Archivo
Suplente

Nivel de Jefe de Departamento, de Área o de Oficina




Mtra. Consuelo Victoria Espinosa Coello
Jefa de la Unidad de Transparencia
Miembro Titular

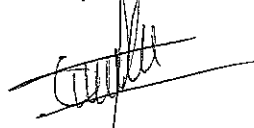


Lic. Lilia Yuridia Tovilla Córdova
Jefa del Área de Planeación
Suplente

Nivel Operativo

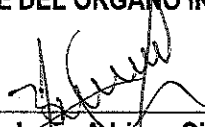


Lic. Berenice Nava Ocaña
Auxiliar Administrativo "C"
Miembro Titular



C.P. Paola Yazmin Utrilla Cruz
Analista "G"
Suplente

REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL



Lic. Jesús Adriana Gil Acosta
Jefa de Área de la Contraloría de Auditoría Pública en Organismos Desectorizados
Representante del Órgano Interno de Control

INVITADA PERMANENTE



C.P. Liliana Moguel Pérez
Comisaria Pública del
Archivo General del Estado de Chiapas

Las firmas que anteceden, corresponden al Acta de Instalación de Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés del Archivo General del Estado de Chiapas, suscrita el 25 de febrero de 2025.